



San José, viernes 14 de marzo del 2025

COMUNICADO DEL TIMBRE ODONTOLÓGICO

Estimados contribuyentes, mediante el presente la Unidad Técnica Tributaria del CCDCR comunica que para los diferentes procesos de determinación del tributo **Timbre Odontológico**, de conformidad con el “REGLAMENTO PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL COBRO DEL TIMBRE ODONTOLÓGICO Y DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES” se aplicara de forma supletoria el Código de Normas y Procedimientos Tributarios para el cobro de los intereses cuando la deuda por este tributo sea líquida y exigible.

Atentamente,

MAF. Joel Salas Sánchez
Encargado Unidad Tributaria